

Resolución del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convocan a concurso público, en régimen de concurrencia competitiva, la modalidad de Ayuda B.3 "Ayudas al desarrollo de líneas de investigación propias" (Rf.: PPI2506), en el marco del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia (2023-2026).

El VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 (en adelante VI Plan Propio) de la Universidad Pablo de Olavide fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 1 de febrero de 2023 y modificado el 23 de junio y 21 de diciembre de 2023.

El programa de Ayudas que presenta el Plan Propio contempla entre sus líneas de actuación, ayudar al talento joven investigador e investigador emergente de nuestra Universidad a través de ayudas destinadas a personal investigador emergente joven que desee preparar propuestas de investigación para solicitar financiación en convocatorias competitivas.

Por todo lo expuesto y vista la propuesta formulada por la Comisión de Investigación de esta Universidad en su sesión nº 25/4 de fecha 3 de junio de 2025, en desarrollo del punto 3.d) del orden del día, este Rectorado ha resuelto:

Primero: Convocar Ayudas para la financiación de líneas de investigación propias (Rf.: PPI2506), de conformidad con las normas contenidas en los Anexos de esta Resolución, con las normas generales de aplicación previstas en el VI y con las bases específicas que regulan la Modalidad de Ayuda B.3

Segundo: Estas ayudas estarán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 18.00.00.0005-541A-647 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide.

Tercero: De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurren a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).

Las listas de personas solicitantes serán publicadas e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Las personas que hayan participado en el proceso selectivo pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio

... / ...
Pág. nº 1

Carretera de Utrera, Km.1 41013-SEVILLA, ESPAÑA. Tfnos. (34) 954977834 / 35 / 39 Fax. (34) 954349193
<https://www.upo.es/area-investigacion/sobre-el-area/>

Código Seguro De Verificación	avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w%3D%3D	Página	1/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	04/06/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	1/17



de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO
(P.D.C: R.R. de 06/06/2024, BOJA nº113 de 12/06/2024)

Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez

... / ...
Pág. n.º: 2

U N I V E R S I D A D P A B L O D E O L A V I D E . S E V I L L A

Código Seguro De Verificación	avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w%3D%3D	Página	2/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR		Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA
ID. FIRMA	firma.upo.es	/zY0M/+3FYsFRoBXd2vLgzJLYdAU3n8j		04/06/2025
			PAGINA	2/17



ANEXO I BASES DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Las normas generales de aplicación previstas en el VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 de la Universidad Pablo de Olavide y con las bases específicas que regulan la Modalidad de Ayuda B.3 de, aprobado por el Consejo de Gobierno el 1 de febrero de 2023 y modificado el 23 de junio y 21 de diciembre de 2023.
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, las personas solicitantes estarán legitimadas para entender desestimadas sus solicitudes.

Todos los actos relativos a esta convocatoria que deban ser publicados y/o notificados se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de Investigación, apartado Plan Propio. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. Objeto

Esta modalidad de ayudas tiene como objeto prestar apoyo institucional para dotar al personal con potencial investigador, de una mínima financiación inicial que le ayude a desarrollar una línea de investigación propia y preparar una propuesta para solicitar financiación externa en convocatorias competitivas.

2. Requisitos que debe reunir el personal investigador solicitante

Podrá solicitar esta ayuda el personal investigador de la UPO que cumpla los siguientes requisitos:

2.1. Estar en posesión del título de doctor/a. En el caso del profesorado sin vinculación permanente es requisito también que la fecha de obtención del grado de doctor/a se haya producido en los ocho años previos a la fecha de cierre de la convocatoria.

2.2. No haber sido IP de proyectos de investigación en convocatorias públicas competitivas. A estos efectos, no se considera la dirección de proyectos de investigación individuales vinculados a la obtención de contratos postdoctorales, situados en el nivel R2 en el marco europeo de la carrera investigadora (como, por ejemplo, los contratos JdC o RyC). Si se considera experiencia como IP, y, por tanto, motivo de exclusión, haber sido beneficiario/a de contratos postdoctorales situados en el nivel R3 del marco europeo de la carrera investigadora (e.g. ERC Consolidator Grant, Beatriz Galindo-Ministerio Universidades, Emergia-Junta, Consolidación-AEI).

2.3. No haber sido anteriormente beneficiario/a de esta ayuda.

2.4. Mantener su vinculación con la UPO durante el periodo de vigencia de la ayuda y en situación de servicio activo. El profesorado Ayudante Doctor o Asociado, cuyo contrato de trabajo no abarque la duración

... / ...
Pág. n.º: 3

U N I V E R S I D A D P A B L O D E O L A V I D E . S E V I L L A

Código Seguro De Verificación	avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w%3D%3D	Página	3/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	04/06/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	3/17



total del periodo previsto para la ejecución de la ayuda, deberá estar acreditado como Profesor/a Contratado/a Doctor/a (Profesor/a Permanente Laboral) o Profesor/a Titular de Universidad. El personal investigador contratado en el marco de un programa de atracción de talento, cuyo contrato de trabajo no abarque la duración total del periodo previsto de ejecución de la ayuda, deberá tener la acreditación I3 o R3. El profesorado Ayudante Doctor y los contratos de atracción de talento deberán contar con el aval de un investigador o investigadora de la UPO con vinculación permanente. A efectos de evaluación de las solicitudes no se considerará la trayectoria investigadora de la persona que avala la solicitud.

3. Solicitudes

3.1. Las personas solicitantes deberán presentar su solicitud durante los quince (15) días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el tablón electrónico oficial de esta Universidad (Sección Investigación/Plan Propio de Investigación).

3.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución y serán dirigidas a la Sra. Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado. Se presentarán en la sede electrónica de la Universidad Pablo de Olavide <https://sede.upo.es/opencms/system/modules/sede/index#>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquier entidad pública a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.i) y 10.2.a) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Se podrán rechazar los documentos recibidos en soporte papel, por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con el establecido en el artículo 10.4.d) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

3.3. La solicitud (Anexo III) podrá descargarse de la página web del Servicio de Investigación y Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación <https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>. Una vez cumplimentada, debe presentarse en registro a través de los medios indicados en el apartado anterior, adjuntando la siguiente documentación

- a) Memoria del plan de actividades con una extensión máxima de 1000 palabras, describiendo la línea de investigación a desarrollar y presupuesto detallado del coste de las tareas para las que se solicita financiación (hasta un máximo de 5.700 euros). En el caso de que se contemple un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional (de 6 meses) el máximo financiable se amplía hasta los 7.700 euros. Adicionalmente, el presupuesto se podrá ampliar en 300 euros si se desea recibir asesoramiento para la elaboración de la propuesta del proyecto final. La memoria debe seguir el modelo adjunto a la convocatoria (Anexo IV)
- b) Trayectoria investigadora de la persona solicitante (Anexo V).

En caso de una incorrecta cumplimentación, será excluida provisionalmente del proceso selectivo, a expensas del periodo de subsanación.

3.4. Si la persona solicitante lo considera pertinente, a fin de evitar incidencias, puede enviar por correo electrónico a la dirección planpropioinvestigacion@upo.es, una copia de la solicitud firmada y registrada electrónicamente, dentro de los dos (2) días naturales siguientes al de la presentación.

4. Admisión de personas solicitantes y fases del procedimiento

... / ...
Pág. n.º: 4

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w%3D%3D	Página	4/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	04/06/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	4/17



4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector dictará resolución administrativa, declarando aprobadas las listas provisionales de personas solicitantes admitidas y excluidas con indicación expresa de la causa de exclusión, en su caso.

4.2. Las personas solicitantes excluidas o que no figuren en la relación de personas admitidas, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo anterior, para subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas provisionales de personas solicitantes admitidas y excluidas.

4.3. A las personas solicitantes que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, se les excluirá definitivamente del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, las personas solicitantes deberán comprobar, no sólo que figuran inscritas en la relación de personas excluidas, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de personas admitidas. En caso de no existir reclamación alguna contra la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas, esta se elevará a definitiva mediante diligencia del Área de Investigación.

4.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

4.5. La Propuesta de Resolución Provisional contendrá la relación de las personas beneficiarias, por orden de puntuación obtenida (de mayor a menor). Se podrán presentar alegaciones a la Resolución Provisional, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de Investigación, apartado Plan Propio de Investigación. En la Propuesta de Resolución Definitiva de Adjudicación se incluirán las personas a las que se les concede la ayuda y en su caso, una relación priorizada de las personas de reserva indicando el motivo de la puntuación alcanzada.

4.6. La convocatoria será resuelta por el Rector de la UPO, conforme a la propuesta formulada por la Comisión de Investigación de la Universidad. En la Resolución Definitiva de Adjudicación se incluirán las personas a las que se les concede la ayuda, con indicación de la puntuación obtenida (de mayor a menor). Así como, en su caso, una relación priorizada de las personas de reserva indicando el motivo de la puntuación alcanzada.

La Resolución Definitiva de Adjudicación pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

5. Evaluación y selección de solicitudes

La Comisión de Investigación valorará las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria. La valoración se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

5.1. La Comisión de Investigación valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios (véase baremo en Anexo VI):

... / ...
Pág. n.º: 5

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w%3D%3D	Página	5/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	04/06/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	5/17



- a) Trayectoria investigadora del investigador o investigadora solicitante, los últimos 5 años anteriores al de la convocatoria (hasta 70 puntos).
- b) Adecuación de la trayectoria investigadora a la línea de investigación propuesta (hasta 10 puntos).
- c) Interés y competitividad de la línea propuesta, así como su alineación con las líneas estratégicas del Plan Estatal o del marco de financiación en el que pretende competir (hasta 20 puntos).

5.2. Las solicitudes se ordenarán de acuerdo con la puntuación total obtenida (redondeada a un decimal). En caso de empate, se priorizará en primer lugar, a los proyectos dirigidos por mujeres.

5.3. La Comisión de Investigación, en función de la posición resultante en el proceso de evaluación y las cantidades solicitadas, propondrá la financiación de las solicitudes hasta agotar el presupuesto total asignado a esta ayuda, quedando el resto de las solicitudes en lista de reserva.

6. Tipo y cuantías de las ayudas

6.1. Financiación de gastos de ejecución de proyectos de investigación, incluidos gastos de asesoramiento para la preparación de una propuesta de proyecto competitiva.

6.2 La ejecución de la ayuda será de 12 meses.

6.3 La dotación total de la ayuda será hasta 6.000 € ampliables hasta 8.000€, si se contempla contrato formativo para la obtención de la práctica profesional a tiempo parcial durante 6 meses. A distribuir de la siguiente manera:

Dotación para preparación del proyecto: hasta 5.700 euros (ó 7.700 euros si contempla contrato formativo a tiempo parcial durante 6 meses).

Asesoramiento para la preparación de la propuesta: 300 euros (opcional).

6.4. Serán gastos elegibles los que se especifican a continuación, siempre que estén directamente relacionados con la financiación de la línea de investigación propuesta y la elaboración de un proyecto para su presentación en convocatorias de financiación externas competitivas.

- a) Gastos de Personal: elegible nueva contratación de personal técnico de apoyo. El personal deberá ser contratado exclusivamente mediante la modalidad de "Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios" a tiempo parcial durante 6 meses. Solamente se incluirá como gasto de personal las nuevas contrataciones realizadas con cargo al proyecto, no considerándose elegibles ni la financiación de contratos formalizados con anterioridad al inicio del período de ejecución del proyecto, ni la cofinanciación de contratos incentivados mediante otras convocatorias, ni la financiación de becas de formación.

Cualquier incremento del coste de la contratación laboral originada en aplicación de esta ayuda, producido por cambios sobrevenidos (subida del salario mínimo interprofesional, subida de los costes sociales, aplicación de nuevas normas o acuerdos colectivos...), se imputará directamente a la misma, sin suponer un aumento de la cantidad concedida, disminuyendo el importe disponible en el resto de partidas (gastos de ejecución). Se informará, si llega el caso, a la persona beneficiaria.

Para que los gastos de personal generados en ejecución de esta ayuda sean admisibles, tendrán que comenzar, necesariamente, antes del 1 de julio de 2026 (inclusive), todo ello en consonancia

... / ...
Pág. n.º: 6

U N I V E R S I D A D P A B L O D E O L A V I D E . S E V I L L A

Código Seguro De Verificación	avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w%3D%3D	Página	6/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA
ID. FIRMA	firma.upo.es	/zY0M/+3FYsFRoBXd2vLgzJLYdAU3n8j	04/06/2025
		PAGINA	6/17



con la duración mínima de 6 meses que el artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece para el "Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada a nivel de estudios".

(De no iniciarse el contrato en la fecha anterior, se minorará de oficio el crédito inicialmente concedido, estableciéndose, en este caso, la ayuda en 6.000 €, informando a la persona beneficiaria de este reajuste del presupuesto).

- b) Costes de ejecución: Correspondientes a: i) material fungible, inventariable o bibliográfico; ii) viajes, dietas e inscripciones a congresos, eventos iii) otros gastos complementarios necesarios, directamente relacionados con la mejora del proyecto actividad y debidamente justificados.

La Comisión de Investigación, en función de la posición resultante en el proceso de evaluación y las cantidades solicitadas, propondrá la financiación de las solicitudes hasta agotar el presupuesto total asignado a esta ayuda, quedando el resto de las propuestas en lista de reserva. En cualquier caso, se establece un máximo de 8.000 euros por solicitud.

No podrán realizarse gastos, con cargo a esta ayuda, con posterioridad a la fecha fijada para el cierre presupuestario del año en el que finalice el periodo de ejecución de la ayuda.

7. Pago y Justificación de las ayudas

7.1. La totalidad de la cuantía de la ayuda se librará con motivo de la resolución definitiva de adjudicación de la convocatoria. El abono de la ayuda se realizará en un centro de gastos específico para las actividades propuestas en la solicitud.

7.2. Justificación Económica:

El plazo de justificación de los gastos ejecutados en la anualidad será el estipulado en la instrucción de Gerencia para el cierre presupuestario del ejercicio correspondiente. El Centro de Gasto generado para esta ayuda se extinguirá a su finalización, no incorporándose los posibles remanentes.

7.3 Justificación Científico-técnica:

La justificación científico-técnica de la ayuda se realizará presentando en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del periodo de ejecución una memoria justificativa en formato libre, con una extensión máxima de 1000 palabras, detallando las actividades llevadas a cabo, y en su caso, el coste de tales acciones financiadas con la ayuda. La memoria se presentará al Servicio de Investigación y Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación a través de la aplicación TIKa cola "Convocatorias Plan Propio de Investigación".

En el plazo máximo de dos años, desde la fecha de concesión de la ayuda, el personal beneficiario deberá presentar en el Servicio de Investigación y Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación a través de la aplicación TIKa cola "Convocatorias Plan Propio de Investigación" la documentación acreditativa de haber solicitado financiación para su proyecto de investigación en convocatorias públicas competitivas externas, siendo la UPO entidad beneficiaria.

... / ...
Pág. n.º: 7

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w%3D%3D	Página	7/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	04/06/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	7/17



8. Obligaciones de las personas beneficiarias

Además de las obligaciones incluidas en las normas de aplicación general a las ayudas del actual Plan Propio, el personal beneficiario de esta ayuda se compromete a:

8.1. Cumplimentar la declaración de ausencia de doble financiación que figurará como Anexo en la Resolución Definitiva de Adjudicación.

8.2. Realizar en forma y tiempo las justificaciones económicas y científicas tal como se indica en el VI Plan Propio y se detalla en esta convocatoria.

8.3. Mencionar a la UPO entre las fuentes de financiación o en los agradecimientos en las publicaciones o actividades de investigación realizadas con el apoyo de esta ayuda, depositando en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, preferentemente en el Repositorio Institucional de la Universidad Pablo de Olavide (RIO), las publicaciones resultantes según lo indicado en las normas de aplicación general del Plan Propio.

8.4. Recibir, en el caso de que así lo haya solicitado, asesoramiento para la preparación de una propuesta de proyecto de investigación, así como participar, siempre que sea posible, en las actividades formativas orientadas a la elaboración de propuestas de proyectos en convocatorias competitivas organizadas por la Universidad, de acuerdo en ambos casos con las indicaciones del Vicerrectorado competente en materia de investigación.

8.5. Concurrir, en un plazo máximo de dos años, a computar desde la fecha de concesión de la ayuda, a convocatorias públicas competitivas externas de proyectos de investigación, con objeto de obtener financiación para continuar la línea de investigación iniciada con esta ayuda del Plan Propio de Investigación, siendo la UPO entidad beneficiaria.

9. Incompatibilidades

La subvención concedida a cada una de las personas beneficiarias será incompatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes tanto de la propia Universidad como de otras Administraciones o Entes públicos o privados, tanto nacionales como internacionales.

10. Comprobaciones e incumplimientos

La Comisión de Investigación queda facultada para realizar cuantas consultas sean necesarias y utilizar los procedimientos legalmente establecidos para comprobar que las ayudas se destinan en fondo y forma a lo establecido.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas para esta modalidad de ayuda, sin causa justificada, la Comisión de Investigación podrá determinar que la persona beneficiaria no pueda concurrir a la siguiente convocatoria de esa modalidad.

Asimismo, ante el incumplimiento de las obligaciones materiales y formales contraídas por las personas beneficiarias de las ayudas, el Vicerrectorado competente en materia de investigación podrá iniciar los procedimientos correspondientes para no pagar o reintegrar, total o parcialmente, la ayuda concedida, previa la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, con todas las garantías y audiencia a

... / ...
Pág. n.º: 8

U N I V E R S I D A D P A B L O D E O L A V I D E . S E V I L L A

Código Seguro De Verificación	avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w%3D%3D	Página	8/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	04/06/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	8/17



la persona interesada, y de conformidad con la legislación vigente en materia de subvenciones y ayudas públicas.

La ocultación de datos, su alteración, falsificación o cualquier manipulación de la información será causa de desestimación de la solicitud y de las acciones disciplinarias que correspondan.

... / ...
Pág. n.º: 9

U N I V E R S I D A D P A B L O D E O L A V I D E . S E V I L L A

Código Seguro De Verificación	avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w%3D%3D	Página	9/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR		Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA
ID. FIRMA		firma.upo.es	/zY0M/+3FYsFRoBXd2vLgzJLYdAU3n8j	04/06/2025
				PAGINA
				9/17



ANEXO II
CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA.

- **Modalidad B-3 del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026. Ayuda B3 “Ayudas al desarrollo de líneas de investigación propias”.**
- **Referencia de la Convocatoria de Ayuda: PPI2506.**
- **Presupuesto del Plan Propio de Investigación y Transferencia (2023-2026) destinado a esta modalidad: 120.000 €.**

Esta cuantía podrá ser incrementada como consecuencia de disponibilidad presupuestaria del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026. En el caso de no agotarse la cuantía asignada a alguna de las modalidades de VI Plan Propio de Investigación y Transferencia (2023-2026) el crédito disponible se podrá destinar a otra modalidad.
- **Número de Ayudas: Mínimo 15 Ayudas.**
- **Condiciones de las Ayudas:**
 - **Carácter de las Ayudas:** Se trata de dotar al personal con potencial investigador, de una mínima financiación inicial que le ayude a desarrollar una línea de investigación propia y preparar una propuesta para solicitar financiación externa en convocatorias competitivas.
 - **Dotación económica:** La dotación total de la ayuda será de hasta 6.000 € ampliables hasta 8.000 €, si se contempla contrato formativo para la obtención de la práctica profesional a tiempo parcial durante 6 meses. (Contratación regulada por el art. 11.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre).

... / ...
Pág. n.º: 10

U N I V E R S I D A D P A B L O D E O L A V I D E . S E V I L L A

Código Seguro De Verificación	avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w%3D%3D	Página	10/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	04/06/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	10/17

ANEXO III

Solicitud de Ayuda B3 "Ayudas al Desarrollo de Líneas de Investigación Propias" en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia (2023-2026), (Rfª.: PPI2506)

NOMBRE Y APELLIDOS:

ORCID:

CATEGORIA PROFESIONAL: ...

FECHA OBTENCIÓN GRADO DE DOCTOR/A (sólo personal sin vinculación permanente): ...

ACREDITACIÓN O CERTIFICACIÓN (Sólo en los casos establecidos en la base 2.4 de la convocatoria): ...

PERSONA AVALISTA (solo en el caso de AD y contratados de atracción de talento): ...

TÍTULO LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PROPIA PROPUESTA: ...

Documentación que adjunta:

- () Copia del Título Doctor/a y documento que refleje la Acreditación o Certificación (solo para los casos recogidos en la base 2.4 de la convocatoria).
- () Trayectoria investigadora de la persona solicitante Anexo V, debidamente cumplimentado, aportando, en su caso, la documentación requerida.
- () Memoria de actividades propuestas con una extensión máxima de 1000 palabras, describiendo la línea o proyecto de investigación a desarrollar y el objetivo final que se persigue (Anexo IV).

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos reseñados arriba son ciertos, además de no haber sido responsable principal de ningún proyecto competitivo, ni haber sido beneficiario/a de esta modalidad de ayuda anteriormente.

Firma Persona Solicitante

Firma Persona Avalista (en su caso)

Fdo: [.....]

En Sevilla, a [.....] de [.....] de 20[....]

() Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO.

Carretera de Utrera, Km.1
41013-SEVILLA. ESPAÑA.
Tfnos. (34) 954977834 / 36 / 39
Fax. (34) 954349193
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w%3D%3D	Página	11/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma/> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	04/06/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	/zY0M/+3FYsFRoBXd2vLgzJLYdAU3n8j	PAGINA	11/17

ANEXO IV
MEMORIA DE ACTIVIDADES PROPUESTAS Y PRESUPUESTO

A.- MEMORIA DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (Extensión máxima de 1000 palabras (referencias excluidas), describiendo línea investigación a desarrollar y el objetivo final que se persigue).

Debe incluir
Título (descriptivo de la línea):
Listado de 6 palabras clave/ Keywords ¹:
Selección de 8-10 referencias de trabajos centrales en la línea de investigación en la que se sitúa la propuesta (excluyendo autorías de la persona solicitante):
Personas que colaborarán en el equipo de trabajo.

En el caso de incluir un contrato formativo a tiempo parcial durante 6 meses, debe hacer referencia también a las principales actividades que constituirán el plan formativo individualizado que deberá presentarse de manera detallada en el caso de concesión de la ayuda para formalizar la contratación.

¹ Las palabras clave serán utilizadas para llevar cabo las búsquedas en las bases de datos de referencia a fin de aportar datos para la evaluación de la emergencia de la temática propuesta. Se pueden incluir dos juegos de 6 palabras en español y otras 6 en inglés o el idioma que se considere de preferencia. En caso de excesiva generalización o especificidad, en el proceso de evaluación se podrá acudir a términos alternativos.

Carretera de Utrera, Km.1
41013-SEVILLA. ESPAÑA.
Tfnos. (34) 954977834 / 36 / 39
Fax. (34) 954349193
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w%3D%3D	Página	12/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA
ID. FIRMA	firma.upo.es	/zY0M/+3FYsFRoBXd2vLgzJLYdAU3n8j	04/06/2025
		PAGINA	12/17

B.- PRESUPUESTO SOLICITADO.

El presupuesto detallado deberá especificar equipos, material específico de investigación, gastos concretos de desplazamientos, asistencia a congresos relacionados con la difusión del proyecto, subcontrataciones y perfil de la empresa a subcontratar en su caso, justificación de la contratación de servicios externos, etc.).

A la hora de elaborar el presupuesto se debe tener en cuenta que el presupuesto máximo es 5.700 €. Este máximo es ampliable hasta 7.700 € si se contempla contrato formativo para la obtención de la práctica profesional a tiempo parcial durante 6 meses, siempre que la contratación comience antes del 1 de julio de 2026 (inclusive). Asimismo, cualquier incremento del coste de la contratación laboral producido por cambios sobrevenidos conllevará una redistribución del presupuesto concedido, no suponiendo un aumento de la cantidad concedida. Si solicita asesoramiento debe incluir adicionalmente el coste fijo de 300 € (hasta 6.000 € o 8.000 €, respectivamente)

PARTIDAS SOLICITADAS		IMPORTE	Detalle de las tareas/actividades a financiar en esta partida
GASTOS DE EJECUCIÓN	Material fungible		
	Material inventariable		
	Material bibliográfico		
	Viajes y dietas, inscripciones congresos o eventos		
	Otros gastos complementarios		
GASTOS DE ASESORAMIENTO (presupuestar, en su caso, 300 €)			
GASTOS DE PERSONAL (presupuestar, en su caso, como mínimo 6.330 €)			
TOTAL PRESUPUESTO SOLICITADO			

Carretera de Utrera, Km.1
41013-SEVILLA. ESPAÑA.
Tfnos. (34) 954977834 / 36 / 39
Fax. (34) 954349193
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w%3D%3D	Página	13/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	04/06/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	13/17

ANEXO V
TRAYECTORIA INVESTIGADORA DE LA PERSONA SOLICITANTE

Solo es necesario aportar documentación acreditativa cuando así se indica. Para su cumplimentación se aconseja tener en cuenta el baremo (Anexo VI)

- **Nombre y Apellidos:**
- **ORCID:**
- **Figura contractual:**
- **Fecha lectura tesis:**
- **Número de sexenios investigación:**
En caso de figuras labores no concertadas para la evaluación de sexenios, indicar si se posee acreditación PCD/PPL o certificado I3/R3:
- **Participación en equipos de investigación de proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas (europeas, nacionales, autonómicas)** según lo establecido en la base 2.2 de la convocatoria, en los últimos 5 años (en el intervalo entre 1 de enero de 2020 y 31 diciembre de 2024) valorados según Anexo VI.
-
- a) Integrante equipo investigación en proyectos europeos **programa marco (HE o equivalentes)**:
Si la participación de la persona solicitante no cubre todo el periodo de ejecución indique fecha de alta y baja.

Entidad Financiadora	Título del Proyecto	Referencia Organismo Financiador	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha fin (dd/mm/aaaa)

- b) Integrante equipo de investigación en proyectos **Plan Estatal ó FECyT**:
Si la participación de la persona solicitante no cubre todo el periodo de ejecución indique fecha de alta y baja.

Carretera de Utrera, Km.1
41013-SEVILLA. ESPAÑA.
Tfnos. (34) 954977834 / 36 / 39
Fax. (34) 954349193
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w%3D%3D	Página	14/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA
ID. FIRMA	firma.upo.es	/zY0M/+3FYsFRoBXd2vLgzJLYdAU3n8j	04/06/2025
		PAGINA	14/17

Entidad Financiadora	Título del Proyecto	Referencia Organismo Financiador	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha fin (dd/mm/aaaa)

- c) Integrante equipo investigación en proyectos **Junta u otras convocatorias I+D+I competitivas** (internacionales, nacionales o autonómicas). Se excluyen convocatorias intramurales, con concurrencia interna en una universidad.
Si la participación de la persona solicitante no cubre todo el periodo de ejecución indique fecha de alta y baja.

Entidad Financiadora	Título del Proyecto	Referencia Organismo Financiador	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha fin (dd/mm/aaaa)

IMPORTANTE: Cuando la entidad beneficiaria de los proyectos es otra universidad o centro de investigación debe adjuntarse documentación acreditativa de la pertenencia al equipo de investigación en la que conste la duración de la participación (solicitud de la ayuda, resolución de adjudicación, informe final del IP, etc.)

- **Producción previa en la temática propuesta.** Selección de tres publicaciones de mayor calidad relacionadas con la línea de investigación propuesta (por favor, **incluya DOI**) valorada según Anexo VI.

Publicación 1:

Publicación 2:

Publicación 3:

Carretera de Utrera, Km.1
41013-SEVILLA. ESPAÑA.
Tfnos. (34) 954977834 / 36 / 39
Fax. (34) 954349193
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w%3D%3D	Página	15/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA
ID. FIRMA	firma.upo.es	/zY0M/+3FYsFRoBXd2vLgzJLYdAU3n8j	04/06/2025
		PAGINA	15/17

ANEXO VI-BAREMO

	CRITERIO	INDICADOR (descripción)	PUNTUACIÓN
Trayectoria investigadora solicitante (hasta 70 puntos)	1. Relevancia de la producción científica (en el periodo de 5 años previos al año de la convocatoria)	a) Impacto normalizado de citas: FWCI (Scopus) o Percentil dentro del Ámbito (Dialnet) b) % publicaciones citadas (Scopus o Dialnet) La aplicación de estos criterios métricos tendrá en cuenta posibles efectos distorsionantes tales como autocitas, coautorías masivas, duplicidades o producciones hiperprolíficas. Para puntuar es necesario contar, en el periodo considerado, con al menos tres publicaciones científicas en una de las bases de datos bibliográficas utilizadas para el cálculo de los indicadores (o dos, cuando al menos una de ellas sea monografía). Se consideran artículos revistas, libros o capítulos de libros, excluyendo reseñas, actas de congresos y similares). Se utilizará la misma fuente para todos los indicadores, Scopus, Dialnet, y sus suites bibliométricas, u otras bases de datos que se consideren análogas en su naturaleza, siempre en beneficio de las personas solicitantes. La selección y uso de los indicadores normalizados podrá ajustarse a la disponibilidad de los mismos y en función del propósito de esta convocatoria (dada la variedad de perfiles de investigación)	Hasta 40 puntos 20 puntos en cada indicador
	2. Número de sexenios de investigación*	Sexenios en función de la edad académica	Hasta 10 puntos Considerando la edad académica (calculada como: último año del periodo considerado en la evaluación de la trayectoria – año defensa tesis), se calcula el número de años "sin sexenio". A los 10 puntos posibles se restan 2,5 puntos por cada año a partir del octavo año sin sexenio (independientemente de la figura contractual)
	3. Participación en equipos de investigación en proyectos de investigación competitivos (europeos, nacionales, regionales) en los últimos 5 años	a) Proyectos europeos programa marco (HE o equivalentes): 0,3 puntos por mes b) Proyectos Plan Estatal o FECyT: 0,2 puntos/mes c) Proyectos de la Junta u otras convocatorias competitivas I+D+I (internacionales, estatales o autonómicas e.g. Fundaciones o redes): 0,1 puntos (Se excluyen	Hasta 20 puntos

Carretera de Utrera, Km. 1
41013-SEVILLA. ESPAÑA.
Tfnos. (34) 954977834 / 36 / 39
Fax. (34) 954349193
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w%3D%3D	Página	16/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma/> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	04/06/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	/zy0M/+3FYsFRoBXd2vLgzJLYdAU3n8j	PAGINA	16/17



VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026

	puntuación. es decir, contabilizando siempre los proyectos del apartado a) antes que los del apartado b) y estos antes que los del apartado c). No se computan posibles prórrogas para su ejecución.	convocatorias intramurales, con concurrencia interna en una universidad).	
Adecuación solicitante a la línea (hasta 10 puntos)	Producción previa en la temática propuesta (selección de las tres mejores publicaciones)	Vinculación con la temática y calidad de las publicaciones Impacto y visibilidad de las publicaciones, prestigio de la revista/editorial, nivel de responsabilidad y autoría (autoría de correspondencia, posiciones destacadas), etc.	Hasta 10 puntos Se establece escala de cinco valores según adecuación (0; 2,5; 5; 7,5; 10)
Interés y competitividad (hasta 20 puntos)	Alineación con temas emergentes o estratégicos	Alineación con temáticas emergentes y con las líneas estratégicas del Plan Estatal de Investigación o del marco de financiación en el que pretende competir	Hasta 20 puntos 0-10 puntos para propuestas en temáticas emergentes. Se establece escala de cinco valores (0; 2,5; 5; 7,5; 10) 0-10 puntos de acuerdo con grado de alineación con líneas estratégicas del programa de referencia. Se establece escala de cinco valores (0; 2,5; 5; 7,5; 10)

Carretera de Utrera, Km.1
41013-SEVILLA. ESPAÑA.
Tfnos. (34) 954977834 / 36 / 39
Fax. (34) 954349193
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w==	Fecha	04/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/avMsoN8dmqjXcGiHV9JL0w%3D%3D	Página	17/17



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma/> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	04/06/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	/zY0M/+3FYsFRoBXd2vLgzJLYdAU3n8j	PAGINA	17/17